

HONRABLE LEGISLATURA

LEGISLADORES

Nº 277

PERIODO LEGISLATIVO 19 91

EXTRACTO: BLOQUE U.C.R. PROYECTO DE LEY
CREANDO UNA COMISION DE TRABAJO Y ESTUDIO
PARA LA CONSTRUCCION DE INSTALACIONES FIJAS
NECESARIAS PARA COMENZAR CON LAS ACTIVIDADES
PESQUERAS EN RIO GRANDE.

Entró en la sesión de: 26-9-91

COMISION Nº 2-1

Orden del Día Nº _____



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

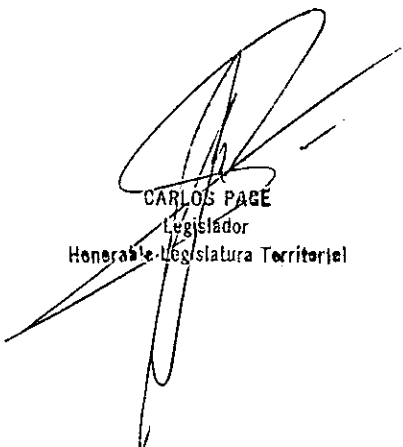
HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

H. LEGISLATURA TERRITORIAL	
MESA DE ENTRADA	
25-09-91	
SEC. 10	N.º 277 HORA 18 ⁰⁰

FUNDAMENTOS.

Teniendo en cuenta la importancia que en estos momentos supone la apertura de nuevas fuentes laborales en el sector de Recursos Naturales, (única alternativa válida de desarrollo económico Regional), la base de la actividad pesquera se encontraría en la construcción de minimas instalaciones fijas, que constituyan un incentivo para los pequeños privados y/o los futuros empresarios que decidan su inversión por la explotación y comercialización de este recurso genuino.

La creación de una comisión redundaría en un mejor resultado, por ello es que solicito de los Señores Legisladores la aprobación de esta Ley.


CARLOS PAGE
Legislador
Honorable Legislatura Territorial



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

BANCONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º: Crease una Comisión de Trabajo y Estudio, con el objeto de aunar criterios para la construcción de las Instalaciones Fijas necesarias con el fin de dar comienzo a las actividades pesqueras en Rio Grande.

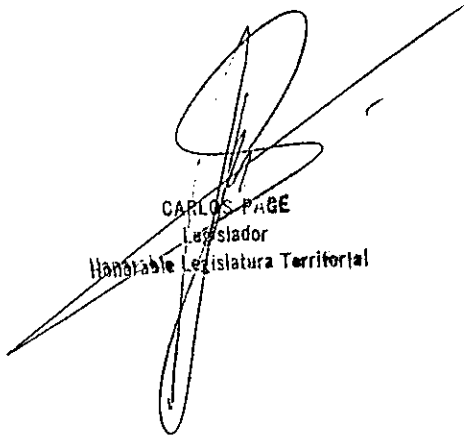
Artículo 2º: La Comisión creada en el artículo 1º, estará integrada por dos (2) representantes de la Municipalidad de Rio Grande, dos (2) representantes del sector privado y dos (2) representantes de la Honorable Legislatura Territorial; pudiendo modificar el número de integrantes por resolución de la propia comisión.

Artículo 3º: Dicha comisión se deberá reunir dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente Ley; dictará su propio reglamento de funcionamiento.

Artículo 4º: La comisión creada por esta Ley tendrá un plazo de noventa (90) días a partir de su constitución para la elaboración de las conclusiones finales; pudiendo por resolución de dicha comisión extender este plazo hasta treinta (30) días mas.

Artículo 5º: Las conclusiones a las que se arribaren, deberán ser publicadas; por el Boletín Oficial del Gobierno de la Tierra del Fuego.

Artículo 6º: De forma.


CARLOS PAGE
Legislador
Honorable Legislatura Territorial



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

HONORABLE LEGISLATURA
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Asunto 277/91

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º: Créase una Comisión de Trabajo y Estudio, con el objeto de aunar criterios para la construcción de las instalaciones fijas necesarias, con el fin de dar comienzo a las actividades pesqueras en Río Grande.

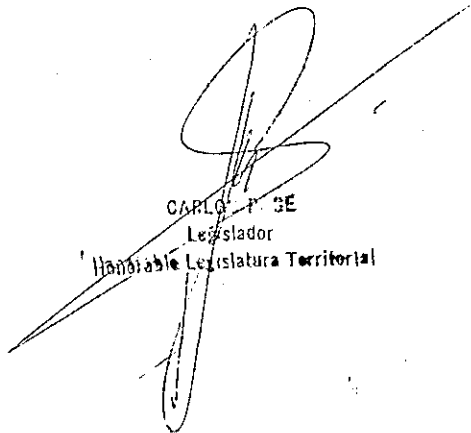
Artículo 2º: La Comisión creada en el artículo 1º, estará integrada por dos (2) representantes de la Municipalidad de Río Grande, dos (2) representantes del sector privado y dos (2) representantes de la Honorable Legislatura Territorial, pudiendo modificar el número de integrantes por resolución de la propia Comisión.

Artículo 3º: Dicha Comisión se deberá reunir dentro de los treinta (30) días de sancionada la presente Ley, dictará su propio reglamento de funcionamiento.

Artículo 4º: La Comisión creada por esta Ley tendrá un plazo de noventa (90) días a partir de su constitución para la elaboración de las conclusiones finales, pudiendo por resolución de dicha Comisión extender este plazo hasta treinta (30) días más.

Artículo 5º: Las conclusiones a las que se arribaren, deberán ser publicadas por el Boletín Oficial del Gobierno de la Tierra del Fuego.

Artículo 6º: *Aménjese al Poder Ejecutivo*
~~De forma.~~


CARLO P. SE
Legislador
Honorable Legislatura Territorial